

ESCOBAR - URIBE ASOCIADOS

A B O G A D O S

Carrera 11A No. 94-76 - Of. 305 - P.O. Box 94948, Bogotá, D.C. - Colombia

Tel: (571) 6162051 - Fax (571) 6161889

www.escobaruribe.com - info@escobaruribe.com

Sp X
S

2878/PCT

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Ref.: Expediente No. 05.112.189
Solicitud de Patente a nombre de
NOVARTIS AG

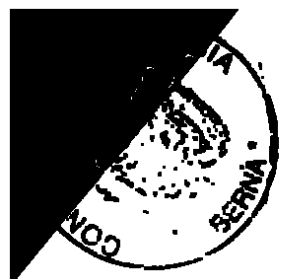
SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación: 05112189 00000001
Fecha (AMD): 2005-12-14 14:15:00
Trámite: 011 PCT-PATENT 379 FASE INICI 329 COMPLEMEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
Folios: 3

Yo, JIMENA ESCOBAR URIBE, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 A No. 94-76, of. 305, obrando como apoderada de la sociedad Novartis AG, domiciliada en Basilea, Suiza, solicitante de la patente de la referencia, me permito presentar el documento (1) en que consta la cesión del derecho a la patente otorgado por los inventores a favor de mi mandante.

Sobre el particular, es importante resaltar que de conformidad con las normas legales vigentes, artículo 1 de la Resolución 210 de 2001, expedida por el Superintendente de Industria y Comercio y artículo 2 de la Convención de la Haya, el documento en inglés que se pretenda aportar como parte de los trámites de propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio no requieren traducción. Por otro lado, la legalización consular y/o diplomática de los documentos expedidos en el extranjero no es necesaria. Por lo tanto, el documento de cesión anexo a este memorial es válidamente presentado en idioma inglés y con la correspondiente Apostilla.

Señor Superintendente,


JIMENA ESCOBAR URIBE
C.C. 39.779.452 de Usaquén
T.P. 68228
Cód. 5376



Consulado de Colombia
Berna

2878/P.

SA

AUTENTICACION DE FIRMA No.

J128

BERNA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2005

El Suscrito Segundo Secretario Encargado
de las funciones consulares de la embajada de la república de Colombia

CERTIFICA

Que la señora RUTH EGGER que autoriza el presente documento, ejercía legalmente en la fecha expresada, las funciones de Funcionario de la Cancillería Federal en Berna y que la firma y sello que en el documento aparecen como suyos, son los que usa y acostumbra en sus actos oficiales, de acuerdo con el registro que se lleva en este Consulado.

El Suscrito Segundo Secretario Encargado de las Funciones Consulares de la Embajada, no asume responsabilidad alguna por el contenido del documento autenticado.


JOSE MARIA MAROSO PONTIGGIA.



- Pagado Impuesto de Timbre: U\$ 9.00
- Pagado Derechos Consulares: U\$ 15.00



28 7
55

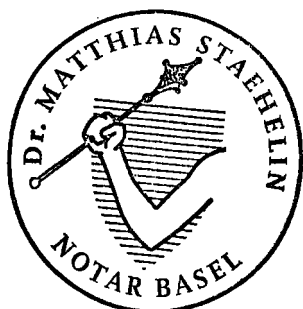
Attestation

I, the undersigned notary public of Basel, Switzerland, certify herewith the authenticity of the signatures of **Mr. Frank Schäfer**, German citizen, residing in Rheinfelden-Adelhausen, Germany, and of **Mr. Gottfried Sedelmeier**, German citizen, residing in Schallstadt, Germany.

The authenticity of the signatures was established by comparison.

BASEL, this 22nd (twenty-second) day of September 2005 (two thousand and five).

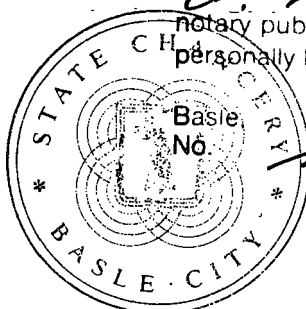
M. Staehelin, Notar



Dr. M. Staehelin
Notar

Legalization

We hereby certify that the signature of Mr
Dr. Matthias Staehelin
notary public in Basle (Switzerland), who is
personally known to us, is genuine.



Leg.Prot.Nr.: 762 /2005

23. Sep. 2005
15'066

State Chancery of the
Canton of Basle - City

Fischer
Heidi Fischer



APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: CONFEDERACIÓN SUIZA,

El presente documento público

2. ha sido firmado por Heidi Fischer

3. actuando en calidad de funcionaria/o

4. se halla sellado/timbrado con

Cancillería del Estado del cantón de Basilea-City

Certificado

5. en Berna

6. el 27 de septiembre de 2005

7. por Ruth Egger

funcionaria de la Cancillería de la Confederación Suiza

8. con el número... 08195

9. Sello/timbre

10. Firma

Cancillería de la Confederación Suiza



Tasa CHF 20.-

**DOCUMENTO DE CESIÓN
ASSIGNMENT DOCUMENT**

El (los) suscrito (s), en su calidad de inventor (es) de

*"Proceso para la preparación de 2-Ciano
pirrolidinas N-sustituídas"*

declara (an) que cede (n) y traspasa (n) todos los derechos que les correspondan en y sobre el
invento atrás mencionado a NOVARTIS AG, una compañía suiza constituida y existente bajo las
leyes de Suiza, domiciliada en CH-4002 Basilea, Suiza, en cuanto se refiere a la República de
Colombia.

13.9.05.

The undersigned, as inventor (s) of

PROCESS FOR THE PREPARATION OF N-SUBSTITUTED 2-CYANOPYRROLIDINES

hereby declare (s) that assign (s) all the rights in and to the aforementioned invention to
NOVARTIS AG, a Swiss company incorporated and existing in conformity with the laws of
Switzerland, domiciled at CH-4002 Basel, Switzerland, as far as the Republic of Colombia is
concerned.

13.9.05

Frank Schäfer

Frank SCHÄFER
domiciled at
Sennmattstrasse 8,
79618 Rheinfelden-Adelhausen, Germany

FIRMA DEL CEDENTE
domiciliado en

Gottfried Seidelmeier

Gottfried SEIDELMEIER
domiciled at
Erlenweg 11, 79227 Schallstadt, Germany

FIRMA DEL CEDENTE
domiciliado en

59
56

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Bogotá,
2020

Doctor(a)
ESCOBAR URIBE JIMENA
Apoderado(a) y/o Representante de
NOVARTIS AG.

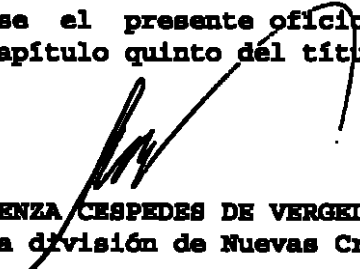
REFERENCIA	Radicación No.	5 112189
	Solicitud internacional	PCT/EP2004/003980
	Fecha inicio fase nacional	16/11/2005
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	430
	Oficio No.	2114

Como resultado del examen de forma, realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se le comunica que:

1. Si fuere el caso, el solicitante debe adjuntar la traducción de los anexos del reporte de examen preliminar internacional (Art. 36.2.b) del tratado PCT.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de la Decisión 486, se le requiere para que dentro del término de dos meses siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, complete los requisitos anteriormente enunciados. En caso de no dar cumplimiento al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No.10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista de
fecha 24 FEB. 2006
adpal